



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS EN EL ESTADO DE MÉXICO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL COMECYT”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA DRA. EN E. SILVIA CRISTINA MANZUR QUIROGA, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO ALBERTO MORENO PÉREZ, DIRECTOR DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA FORD MOTOR COMPANY S.A. DE C.V. A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL SUJETO DE APOYO”, REPRESENTADA POR VICTOR SAÚL PEREZ GARCÍA EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, MISMAS QUE LO FORMALIZAN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Que por acuerdo número **CCT/074/ORD/003/2014** de la H. Junta Directiva del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, de la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, celebrada el 30 de abril de 2014 se aprobó la Convocatoria 2014 y los Términos de Referencia del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Capacidades Científicas y Tecnológicas en el Estado de México; así como su publicación, en adelante **“LA CONVOCATORIA y TÉRMINOS DE REFERENCIA”**.

SEGUNDO: La Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación de **“EL COMECYT”** en fecha 2 de mayo de 2014, publicó la Convocatoria 2014 del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Capacidades Científicas y Tecnológicas en el Estado de México.

TERCERO: Que previo el proceso de evaluación, a que se refieren **“LA CONVOCATORIA y TÉRMINOS DE REFERENCIA”** mediante oficio número **203G12000/392/2014** de fecha **23 de septiembre de 2014**, emitido por el titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, notificó la autorización de la canalización del apoyo a favor de **“EL SUJETO DE APOYO”** por un monto de

Manzur Quiroga



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



\$88,000.00 (Ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) para el desarrollo del proyecto denominado: **“Desarrollo de capacidades específicas para el diseño automotriz enfocado a protección a peatones”**, Clave FOCACYTE/2014/52, correspondiente a la modalidad a) Estancias de Especialización.

DECLARACIONES

I. DE “EL COMECYT”:

1. Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad en lo establecido en el artículo 1º del decreto de creación, de fecha 6 de abril del año 2000 y modificado el 28 de junio del 2007, publicados en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”; así como en el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.
2. Que tiene por objeto promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad.
3. Que para el cumplimiento de su objeto, cuenta con atribuciones para impulsar la participación de la comunidad académica, científica y de los sectores público, productivo y social en los proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, entre otras.
4. Que la Dra. En E. Silvia Cristina Manzur Quiroga es la Directora General de “EL COMECYT”, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de marzo de 2014, expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México y se encuentra debidamente facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 fracciones I y VII del Reglamento interno de “EL COMECYT”, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 19 de febrero del año 2008.
5. Que señala como domicilio legal para los efectos de este convenio, el ubicado en Hacienda Cieneguillas No.1, Colonia Santa Elena, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, C.P. 52100.

II. DE “EL SUJETO DE APOYO”:

1. Que es una sociedad constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de México, plenamente facultada, conforme a su objeto social para celebrar el presente convenio y para asumir y cumplir las obligaciones que en el mismo se establecen, según se desprende de la Escritura Pública Número 7,777 (Siete mil setecientos setenta y siete) de fecha 23 de junio del año 1925, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Borja Soriano Titular de la Notaría Pública Número 47 de la Ciudad de



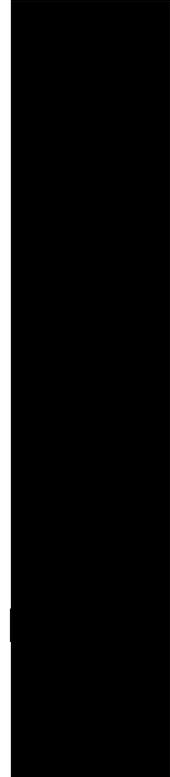
GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal con folio mercantil 96, libro tercero, volumen 70, en fecha 2 de Julio de 1925.

2. Que tiene por objeto,

- a. Fabricar, manufacturar, producir, ensamblar, importar, exportar, diseñar, distribuir, comprar, vender y, en general, comercializar todo tipo de automóviles, camiones, vehículos de motor y aeroplanos, sus partes, accesorios, equipo, aplicaciones, componentes, piezas, repuestos y refacciones, incluyendo motores y accesorios en general.
- b. Importar, exportar, diseñar, fabricar, maquilar, montar, armar, ensamblar, representar, distribuir, suministrar, instalar, mantener, consignar, proveer, industrializar, comprar, vender y, en general, comercializar, al por mayor y menudeo, toda clase de bienes, insumos y artículos relacionados con la fabricación, ensamble, mantenimiento y refacción de vehículos automotores de toda clase así como aeroplanos, incluyendo las materias primas necesarias, así como la maquinaria, herramienta y equipo para su producción, industrialización, reparación y comercialización.
- c. Distribuir, comercializar, importar y exportar toda clase de elementos utilizados en el funcionamiento, preservación, conservación y eficiencia de vehículos automotores y aeroplanos, así como de cualquiera de sus partes interiores y exteriores.
- d. Ejecutar toda clase de actos de comercio en general, tales como compra, venta, adquisición por cualquier título, comisión, consignación, explotación, posesión, uso, administración, permuta, gravamen, distribución, arrendamiento de toda índole, reparación y/o servicio, importación y exportación por cuenta propia o de terceros, enajenación, dación en pago, pignoración y demás operaciones semejantes de toda clase de artículos, mercancías, productos, maquinaria, equipos, refacciones, partes y componentes para los mismos, herramientas, materias primas y material relacionado con la industria automotriz.
- e. Participar como accionista, socio o inversionista en toda clase de personas morales, mercantiles o civiles, o de cualquier naturaleza, mexicanas o extranjeras, así como adquirir, enajenar, transmitir, disponer o negociar, bajo cualquier título, toda clase de acciones, partes sociales, participaciones y cuotas de toda clase de personas morales, mexicanas o extranjeras; promover, constituir, organizar y participar en el capital social de cualquier tipo de sociedad mercantil, comercial o de servicios, nacional o extranjera, mediante la participación en su constitución o por la adquisición de acciones o participaciones en sociedades previamente constituidas, así como la participación en su administración o liquidación; según sea necesario o conveniente para el desarrollo del objeto social de la Sociedad, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa, la participación en sociedades que tengan por objeto: (i) el desarrollo de proyectos relacionados con energía



[Handwritten signature]



eléctrica, ya sean proyectos de cogeneración y/o autoabastecimiento, en términos de las disposiciones legales aplicables, (ii) la generación de energía eléctrica en todas las modalidades permitidas por la legislación aplicable, incluyendo sin limitación, autoabastecimiento, cogeneración, producción independiente, pequeña producción, la importación y exportación de energía eléctrica, así como la venta de energía eléctrica a la Comisión Federal de Electricidad y a otros terceros de conformidad con las disposiciones legales aplicables, (iii) la realización de cualquier actividad conexas, incluyendo la transmisión y entrega de energía a las personas permitidas, y (iv) la fabricación de toda clase de bienes relacionados con dichas actividades.

- f. Obtener, adquirir, utilizar, explotar o enajenar, bajo cualquier título, toda clase de concesiones, permisos, licencias, franquicias y autorizaciones en relación con tecnología, asistencia técnica, certificados de invención, patentes, modelos industriales, dibujos, marcas o nombres comerciales, registros de modelos de utilidad, diseños industriales, derechos de autor, denominaciones de origen, anuncios e ingeniería, o cualquier otro derecho sobre los mismos, ya sea en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, que sean necesarios o convenientes para el objeto social de la sociedad.
- g. Diseñar, construir, instalar, adquirir bajo cualquier título, arrendar y operar, por cualquier otro medio, plantas industriales, fábricas, bodegas, talleres de servicio, estacionamientos de vehículos automotores o cualquier otro tipo de establecimientos, según sea necesario para el desarrollo del objeto social de la Sociedad, así como la explotación y enajenación de los mismos.
- h. Prestar, recibir o contratar toda clase de servicios de asesoría, consultoría, asistencia y capacitación técnica en cualquier área relacionada con la industria automotriz, administración, infraestructura, mercadotecnia, ingeniería, diseño, mobiliario, comunicaciones y tecnología, así como la operación, diseño y puesta en marcha de cualquier clase de negocios, establecimientos, sistemas, equipo y desarrollo.
- i. Adquirir bajo cualquier título, construir, adaptar, modificar, acondicionar, administrar, arrendar, subarrendar, dar o recibir en comodato y explotar toda clase de servidumbres, oficinas, edificios, fábricas, plantas industriales, bodegas, tiendas y, en general, toda clase de bienes inmuebles así como toda clase de bienes muebles, según sea necesario o conveniente para el desarrollo del objeto social de la Sociedad.
- j. Promover, organizar, constituir, adquirir, controlar, dirigir y administrar todo tipo de sociedades o asociaciones, civiles o mercantiles, ya sean mexicanas o extranjeras, así como adquirir o participar como accionista o inversionista en el capital de cualquier tipo de sociedades en proceso de constitución, o adquirir acciones o partes sociales en aquellas legalmente constituidas, ya sean comerciales o de cualquier otra forma, mexicanas o extranjeras, cuyo objeto sea de manera enunciativa pero no limitativa el proporcionar toda clase de servicios relacionados con asesoría y consultoría,

Handwritten signature and arrow pointing to the text.



así como adquirir, vender, negociar en, suscribir para, gravar, disponer de e intercambiar bajo cualquier título de cualesquiera certificados de acciones, partes sociales, intereses y participaciones de cualquier tipo con sociedades legalmente constituidas según sea necesario o conveniente para el desarrollo del objeto social de la Sociedad, así como proveer servicios de consultoría y asistencia a las sociedades en las que sea socio o accionista o a aquellas con las que establezca una relación comercial.

- k. Celebrar todo tipo de convenios, contratos y acuerdos, incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, compraventa, permuta, arrendamiento, administración, operación, almacenamiento, distribución, franquicia, servicios, asistencia técnica, transferencia de tecnología, consultoría, mercadeo, asociación y cualesquiera otros, según sea necesario o conveniente para el desarrollo del objeto social de la Sociedad. L) Actuar como comisionista o consignataria de empresas industriales o comerciales ya sean nacionales o extranjeras, gestionar créditos con personas o instituciones nacionales o extranjeras, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, expedir, aceptar, endosar, y negociar en general títulos de crédito y otorgar garantías en forma de aval, fianza, prenda, hipoteca, fideicomiso o cualquier otro medio permitido por la Ley con o sin contraprestación, para garantizar obligaciones contraídas por la sociedad o por las Sociedades en las cuales tenga participación.
- l. Participar en toda clase de concursos y licitaciones de obras públicas y privadas que se celebren en los Estados Unidos Mexicanos, que sean convocados por las autoridades federales, estatales o municipales y ante todo tipo de dependencias o entidades federales o estatales, organismos públicos descentralizados o personas morales o físicas de los Estados Unidos Mexicanos.
- m. Emitir, endosar, suscribir, aceptar y negociar en general con toda clase de títulos de crédito, según sea necesario o apropiado para el desarrollo del objeto social de la Sociedad.
- n. Otorgar hipotecas, prendas, fianzas, avales, fideicomisos de garantía y en general bajo cualquier otra forma de garantía personal o real permitida por la Ley, incluyendo fianzas y avales, garantizar operaciones propias y/o a nombre y por cuenta de toda clase de terceras personas físicas o morales, con o sin contraprestación, particularmente de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones e instituciones, en las que la sociedad tenga interés o participación o sean empresas filiales o subsidiarias de la Sociedad.
- o. Otorgar y recibir toda clase de créditos, préstamos o financiamientos, con o sin garantía específica, emitir bonos, acciones, obligaciones, cédulas hipotecarias valores y otros títulos de crédito, con la intervención de las instituciones señaladas por la Ley, así como adquirir legalmente y negociar con toda clase de efectos de comercio y otorgar las garantías que fueren necesarias para realizar los objetos de la Sociedad.

Redacción



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



- p. En general, ejecutar toda clase de actos, celebrar toda clase de contratos, convenios o documentos, incluyendo aquellos de naturaleza civil o mercantil, según sea permitido por las leyes aplicables, o sea necesario o apropiado para el desarrollo del objeto social de la Sociedad.
3. Que su apoderado legal cuenta con la capacidad legal y facultades suficientes para celebrar el presente Convenio en su nombre y representación, según se desprende de la Escritura Pública Número 99,709 (noventa y nueve mil setecientos nueve), libro 2031, de fecha 16 de Julio de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 del Distrito Federal, facultades que a la fecha de celebración del presente convenio no le han sido modificadas, restringidas o revocadas de forma alguna.
 4. Que se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a cargo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, regulado en el artículo 17 de la Ley de Ciencia y Tecnología, tal y como se acredita con la Constancia de Inscripción, con número **2012/1748** de fecha **05 de Junio de 2012**.
 5. Que es de su pleno conocimiento el contenido obligacional de los **“TERMINOS DE REFERENCIA”** y **“LA CONVOCATORIA”** y por lo tanto acepta sujetarse al contenido de las mismas.
 6. Que su registro federal de contribuyentes es **FMO8304236C5** y cuenta con establecimiento en el Estado de México.
 7. Que señala como domicilio legal para los efectos de este convenio, Autopista México Querétaro Km. 36.5, Lomas del Salitre, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54730

De conformidad con lo antes expuesto, las partes celebran el presente convenio de colaboración, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases a las que se sujetará el apoyo que **“EL COMECYT”** otorgará a **“EL SUJETO DE APOYO”** por un monto total de **\$88,000.00** (Ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N) para la realización del proyecto denominado **“DESARROLLO DE CAPACIDADES ESPECIFICAS PARA EL DISEÑO AUTOMOTRIZ ENFOCADO A PROTECCIÓN A PEATONES”** en adelante **“EL PROYECTO”** en la modalidad: a) Estancias de Especialización.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SEGUNDA. DESARROLLO DEL PROYECTO

“EL SUJETO DE APOYO”, desarrollará “EL PROYECTO” conforme a lo descrito en los ANEXOS 1 y 2, los cuales debidamente firmados forman parte del presente instrumento legal; asimismo deberán estar de acuerdo a lo establecido en “LA CONVOCATORIA y TÉRMINOS DE REFERENCIA”.

TERCERA. APOYO ECONÓMICO

“EL COMECYT” aportará a “EL SUJETO DE APOYO”, los recursos económicos a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, mediante transferencia electrónica a

[REDACTED] aperturada única y exclusivamente para la administración del apoyo, mismo que será canalizado conforme al ANEXO 2 y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de “EL COMECYT”.

Previa a la liberación del apoyo, “EL SUJETO DE APOYO” entregará a “EL COMECYT”, la factura con los requisitos fiscales señalados en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, por cada una de las ministraciones y por concepto de “Apoyo para la realización del proyecto denominado “DESARROLLO DE CAPACIDADES ESPECIFICAS PARA EL DISEÑO AUTOMOTRIZ ENFOCADO A PROTECCIÓN A PEATONES” de la Convocatoria 2014 del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Capacidades Científicas y Tecnológicas en el Estado de México”, mismo que se entregará en las instalaciones de “EL COMECYT”.

CUARTA. COMPROMISOS DE “EL COMECYT”

A la firma del presente convenio “EL COMECYT” se obliga a:

- a) Aportar el apoyo a que se refiere la cláusula primera de este instrumento a “EL SUJETO DE APOYO”, para la realización de “EL PROYECTO” y conforme al “ANEXO 2” que forma parte integral del presente instrumento jurídico.
- b) Vigilar que el apoyo aportado a “EL SUJETO DE APOYO”, sea destinado única y exclusivamente para cubrir los rubros financiables especificados en el ANEXO 2 del presente convenio; con la finalidad de contribuir en la ejecución de “EL PROYECTO”.
- c) Vigilar, supervisar y en su caso, evaluar la aplicación y adecuado aprovechamiento del apoyo aportado; en términos de lo establecido en “LA CONVOCATORIA y TÉRMINOS DE REFERENCIA” y en el presente convenio, así como en sus anexos, pudiendo solicitar en cualquier momento para ello todo tipo de informes.

[Handwritten signature]
com. [illegible]



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



QUINTA. COMPROMISOS DE "EL SUJETO DE APOYO"

A la firma del presente convenio, "EL SUJETO DE APOYO" se obliga a:

- a) Cumplir lo contenido en "LA CONVOCATORIA y TÉRMINOS DE REFERENCIA", así como con las responsabilidades establecidas en el plan de trabajo de "EL PROYECTO", conforme al ANEXO 2.
- b) Desarrollar "EL PROYECTO", aplicando la totalidad del apoyo canalizado, de conformidad con las cantidades y conceptos que se detallan en el desglose financiero de "EL PROYECTO", descrito en el ANEXO 2.
- c) Desarrollar "EL PROYECTO" de acuerdo con los objetivos, las metas y plazos establecidos en el plan de trabajo, descrito en el ANEXO 2.
- d) Entregar al término de cada etapa de "EL PROYECTO", el REPORTE TÉCNICO, el REPORTE FINANCIERO respectivo y el INFORME FINAL a la conclusión del mismo, junto con la documentación probatoria del ejercicio de los recursos de los rubros financiables, conforme a lo señalado en el ANEXO 2 del presente convenio; así como en "LA CONVOCATORIA y TÉRMINOS DE REFERENCIA".
- e) Proporcionar, en cualquier momento, la información sobre el destino y aplicación del apoyo aportado, así como toda aquella información que le sea solicitada por "EL COMECYT" o por las instancias revisoras que correspondan.

SEXTA. RESPONSABLES

"EL SUJETO DE APOYO", designa a José Adrián Díaz García, con cargo en la empresa Supervisor de Body Exterior como Responsable General de "EL PROYECTO". En caso, de que el Responsable General sea sustituido, "EL SUJETO DE APOYO" deberá notificar por escrito a "EL COMECYT" con 5 (cinco) días de antelación a la realización de la sustitución.

"EL COMECYT" por su parte, designa como responsable operativo del presente convenio, al C. Mario Alberto Moreno Pérez, Titular de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación.

Los responsables de ambas partes, serán los encargados de dar el seguimiento y verificar el debido cumplimiento de los compromisos contraídos por las partes, los cuales se encuentran establecidos en el presente instrumento legal.

CA
COMECYT



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SÉPTIMA. REPORTES TÉCNICOS Y FINANCIEROS E INFORME FINAL

Las partes acuerdan que **“EL SUJETO DE APOYO”**, al término de cada etapa del proyecto y dentro de 10 (diez) días naturales, posteriores a la conclusión de las mismas, deberá entregar en original, de manera escrita, en papel membretado y/o con sello oficial, el **REPORTE TÉCNICO** y el **REPORTE FINANCIERO**; ello, con total apego al formato establecido por **“EL COMECYT”** a través de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, conforme a lo estipulado en el numeral 16 de los Términos de referencia de la Convocatoria 2014 del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Capacidades Científicas y Tecnológicas en el Estado de México y cumplir con los plazos establecidos en el **ANEXO 2**.

Una vez liberada la primera ministración y a la conclusión de la primera etapa de **“EL PROYECTO”**, **“EL SUJETO DE APOYO”** presentará el **REPORTE TÉCNICO** y el **REPORTE FINANCIERO** respectivo, a efecto de que se realice la ministración correspondiente la etapa subsecuente y así sucesivamente, hasta la conclusión del proyecto.

Los **REPORTES TÉCNICOS** y los **REPORTES FINANCIEROS** de etapa deberán de contener los entregables comprometidos para cada etapa, la información de la aplicación del apoyo canalizado y una valoración razonable sobre la viabilidad de alcanzar el objetivo de **“EL PROYECTO”** por parte de **“EL SUJETO DE APOYO”**.

Asimismo, **“EL SUJETO DE APOYO”** acepta expresamente que la segunda o subsecuentes ministraciones, estarán sujetas a la evaluación favorable que realice la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, a los **REPORTES TÉCNICOS** y los **REPORTES FINANCIEROS** que se refieren en esta cláusula; los cuales estarán debidamente documentados conforme al **ANEXO 2**, del presente instrumento jurídico.

Al término de **“EL PROYECTO”**, **“EL SUJETO DE APOYO”** deberá entregar dentro de los 15 días hábiles posteriores, un **INFORME FINAL** en donde se especifique de manera puntual cuales fueron los resultados obtenidos de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 2**; cumpliendo con los mismos requisitos de los **REPORTES TÉCNICOS** y los **REPORTES FINANCIEROS**, señalados en los Términos de referencia de la Convocatoria 2014 del Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Capacidades Científicas y Tecnológicas en el Estado de México.

OCTAVA. SUPERVISION

“EL COMECYT” cuando lo estime conveniente podrá supervisar las actividades de **“EL SUJETO DE APOYO”**, relacionadas con **“EL PROYECTO”**, así como las actividades de los profesionistas o en su caso expertos que intervienen en el mismo.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



NOVENA. RELACIÓN LABORAL

El apoyo otorgado a **“EL SUJETO DE APOYO”**, no constituye en ningún momento una relación de carácter laboral con **“EL COMECYT”**; por lo que por ningún motivo se considerará a éste como patrón sustituto, ni tampoco a la empresa como intermediario, por lo que el **“EL COMECYT”** queda liberado de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

DÉCIMA. RESCISIÓN

“EL COMECYT” podrá rescindir el presente convenio y en consecuencia suspender temporal o definitivamente la canalización de los recursos a **“EL SUJETO DE APOYO”**, sin necesidad de declaración judicial previa, cuando éste incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento, que de manera enunciativa a continuación se señalan.

- a) Destine el apoyo canalizado por **“EL COMECYT”**, a finalidades distintas a la realización directa de **“EL PROYECTO”**.
- b) No presente los reportes de etapa o no atienda las observaciones emitidas por las instancias de evaluación y seguimiento, respecto de los mismos.
- c) No presente el **INFORME FINAL** o no lo haga satisfactoriamente.
- d) No brinde las facilidades de acceso a la información o a las instalaciones donde se administra y desarrolla **“EL PROYECTO”**.
- e) El estado de **“EL PROYECTO”** no guarde congruencia con los **REPORTES TÉCNICOS** y los **REPORTES FINANCIEROS** hasta ese momento presentados, o con el informe final.
- f) No compruebe la debida aplicación del apoyo canalizado para **“EL PROYECTO”**, cuando le sea expresamente requerido por **“EL COMECYT”**
- g) Proporcione información falsa.
- h) Incurra en algún otro incumplimiento a este convenio y a sus anexos; así como a lo establecido en **“LA CONVOCATORIA** y los **“TÉRMINOS DE REFERENCIA”**.

Cuando **“EL COMECYT”** ejercite el derecho contenido en la presente cláusula, solicitará a **“EL SUJETO DE APOYO”**, la devolución de la totalidad del apoyo que le fue canalizado, en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del requerimiento escrito que se le formule para tales efectos.

Handwritten signature and scribbles



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“EL COMECYT” podrá dar por terminado de manera anticipada el presente convenio, cuando a su juicio existan circunstancias que impidan continuar con el desarrollo de “EL PROYECTO”, mismas que deberá de motivar y fundamentar en el escrito que para tal efecto dirija a “EL SUJETO DE APOYO”, en el plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de que se tenga conocimiento de dichas circunstancias.

Al término de “EL PROYECTO” o en el supuesto de terminación anticipada del presente convenio, “EL SUJETO DE APOYO”, estará obligado a reembolsar a “EL COMECYT” el remanente del apoyo que, en su caso, no haya sido ejercido o comprobado, en el plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de que “EL COMECYT” notifique dicho reembolso

DÉCIMA SEGUNDA. CASOS NO PREVISTOS Y MODIFICACIONES

Las situaciones no previstas en el presente convenio y en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA

El presente convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el **24 de mayo de 2015** y de acuerdo a lo señalado en el **ANEXO 2**, el cual forma parte integral del presente instrumento legal.

DÉCIMA CUARTA. CONTROVERSIAS

Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento e interpretación y para todo lo no previsto en el mismo, acuerdan someterse a la legislación aplicable del Estado de México y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Toluca, Estado de México renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

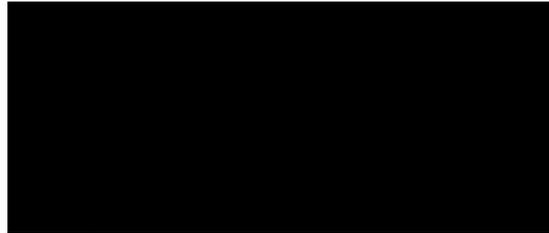


LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, RECONOCIENDO QUE DURANTE SU CELEBRACIÓN NO EXISTIÓ, DOLO, ERROR, MALA FE O VIOLENCIA ENTRE LAS PARTES, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LA HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, EL 23 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR "EL COMECYT"

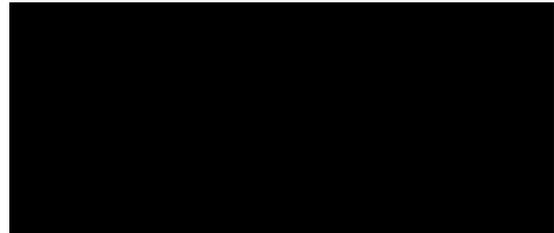
POR "EL SUJETO DE APOYO"

DRA. SILVIA CRISTINA MANZUR
QUIROGA
DIRECTORA GENERAL



VÍCTOR SAÚL PÉREZ GARCÍA
APODERADO LEGAL

C. MARIO ALBERTO MORENO PÉREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO
TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN



JOSÉ ADRIÁN DÍAZ GARCÍA
SUPERVISOR DE BODY EXTERIOR
RESPONSABLE GENERAL DEL
PROYECTO

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN: EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA EMPRESA FORD MOTOR COMPANY, SA DE CV EN FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2014 CONSTE.